



SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
NAYARIT



Tepic, Nayarit; octubre 5 de 2018.



12:48hrs
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE REGISTRO DOCUMENTAL Y ESTADÍSTICA PARLAMENTARIA
Anexa ternos y
Acuerdo Administrativo
de fecha 05 de octubre
de 2018.

LIC. MAURICIO CORONA ESPINOSA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO
PRESENTE.

Por este conducto remito a usted, el oficio por el cual el Titular del Poder Ejecutivo envía las Ternas a ese Honorable Congreso Local, así como el Acuerdo Administrativo dictado también por el titular antes mencionado, mediante el cual designa las Ternas de candidatas y candidatos para ocupar la Titularidad de las Fiscalías Especializadas en Materia de Delitos Electorales y Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

Hago de su conocimiento lo anterior, para los efectos de su trámite legislativo correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



PODER EJECUTIVO
NAYARIT



Tepic, Nayarit; octubre 5 de 2018.



**CC. DIPUTADOS DE LA XXXII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y de conformidad con la Base Novena del Decreto que emite la Convocatoria Pública para designar a los Fiscales Especiales en Materia de Delitos Electorales y Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, presento ante la consideración de esa respetable Asamblea Legislativa, las ternas de profesionales del derecho a ocupar la titularidad de las Fiscalías Especializadas:

Fiscalía en Materia de Delitos Electorales:

1. **José Guadalupe Froylán Virgen Ceja.**
2. **Carlos Eduardo Herrera López.**
3. **Guadalupe Olimpia Rodríguez Delgado.**

Fiscalía en Combate a la Corrupción:

1. **Aremy Pacheco Arias.**
2. **Irma Carmina Cortés Hernández.**
3. **Norma Alicia Haro Cruz.**

Sin otro asunto en particular, les reitero mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

**L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Ejecutivo.- Nayarit

**ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DESIGNAN
Y ENVÍAN LAS TERNAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA
OCUPAR LA TITULARIDAD DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN
MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT**

L.C. **ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracción II, 75, 94 fracción IV y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, tengo a bien emitir el presente **ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DESIGNAN Y ENVÍAN LAS TERNAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día 21 de enero de 2013, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en la que se creó la Fiscalía General del Estado, en sustitución de la entonces Procuraduría General de Justicia, reconociéndole autonomía técnica.
- II. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la Constitución Política de los Estados



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, que entre otras cosas, dotó de autonomía constitucional al Ministerio Público de la Federación, y se creó la Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

- III. Mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, publicada el día 18 de octubre de 2016, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, se instituyó a la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción, como un ente dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de investigar los hechos constitutivos de delitos por corrupción y responsable de los procedimientos penales en la materia.
- IV. Mediante reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 14 de enero de 2017, se dotó a la Fiscalía General del Estado, de autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, rigiendo sus funciones bajo los principios de buena fe, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos; al mismo tiempo que, se reconoció la misma fuerza de investigación y autonomía plena, a las Fiscalías Especializadas en combate a la corrupción y delitos electorales.
- V. Asimismo, mediante enmienda a la Constitución local, publicada en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 28 de marzo de 2018, quedó establecido que es facultad del Honorable Congreso del Estado, designar a los titulares de las mencionadas Fiscalías



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Especializadas, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesión correspondiente, y a través de un procedimiento similar al utilizado para la elección del Fiscal General del Estado, en el que se cubran los mismos requisitos que para este último.

VI. Con base en lo anterior, mediante decreto de fecha 17 de mayo de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de mayo de 2018, y cuya vigencia comenzó a surtir efectos a partir del día 17 de julio de 2018, se emitió Convocatoria Pública para designar a los Titulares de las Fiscalías Especiales en Materia de Delitos Electorales y Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado, cuyo procedimiento, se realizó bajo las siguientes etapas de selección:

1. Registro de aspirantes y cotejo documental;
2. Verificación de los requisitos legales;
3. Examen de conocimientos;
4. Investigación y Evaluación de Control y Confianza, y
5. Valoración curricular y entrevista.

VII. Una vez desahogadas las etapas del procedimiento de selección e integradas las listas de aspirantes a ocupar la titularidad de las Fiscalías Especializadas, la Asamblea Legislativa del Honorable Congreso del Estado, remitió al titular de este Poder Ejecutivo, el Decreto por el que dio a conocer las mencionadas listas de candidatas y candidatos a ocupar la titularidad de las Fiscalías Especializadas en materia de Delitos Electorales y en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, a efecto de dar cumplimiento con lo estipulado por el Artículo Cuarto Transitorio del instrumento legislativo.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

RESULTANDOS

Primero. La Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, 95 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma a la Constitución local, publicada el día 28 de marzo de 2018, en el Periódico Oficial del Estado, emitió Convocatoria Pública para la designación de los titulares de las Fiscalías Especializadas en Materia de Delitos Electorales y en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado, la cual fue publicada el día 23 de mayo de 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit.

Segundo. Las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y Gobernación y Puntos Constitucionales, suscribieron el Acuerdo de Trámite, que tuvo por objeto analizar y en su caso aprobar los registros, así como establecer los plazos para el desarrollo de las etapas de investigación y evaluación de control y confianza, valoración curricular, y entrevistas de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de las Fiscalías Especializadas en Materia de Delitos Electorales y Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

Tercero. El día 9 de agosto de 2018, las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y Gobernación y Puntos Constitucionales, desahogaron la primera etapa, consistente en la verificación de los requisitos legales, determinándose que todas las personas que se inscribieron en la Convocatoria Pública, cumplieron con los requerimientos constitucionales, resultando para tal efecto, elegibles para ocupar la titularidad de las Fiscalías Especializadas en Materia de



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Delitos Electorales y Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

Cuarto. El día 17 de agosto de 2018, las y los aspirantes a ocupar la titularidad de las Fiscalías Especializadas, se presentaron a la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del Honorable Congreso del Estado, donde realizaron su correspondiente examen de conocimientos.

Quinto. Durante los días del 8 al 15 de agosto de 2018, las y los aspirantes a ocupar los cargos del Fiscales Especializados, presentaron a la Secretaría General Honorable del Congreso del Estado, la documentación solicitada a fin de conocer su perfil y desempeño en su ejercicio público y profesional, con el objeto de presentar sus exámenes y evaluaciones de control de confianza. Evaluaciones mismas, que fueron efectuadas por el Centro Estatal de Control del Confianza y Evaluación del Desempeño, bajo estricto apego a la legalidad, objetividad y certeza que le fue encomendado, en el ejercicio de sus funciones y procedimientos.

Sexto. Con fecha 29 de agosto de 2018, las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y Gobernación y Puntos Constitucionales, desahogaron las entrevistas y su respectiva valoración curricular, a las y los aspirantes resultantes de las anteriores evaluaciones de conocimientos y de control del confianza, mismas que fueron importantes para conocer las aptitudes y determinar la idoneidad de cada aspirante a los cargos propuestos.

Séptimo. Durante los días del 9 al 31 de agosto de 2018, en el Portal Oficial del Honorable Congreso del Estado, se abrió la posibilidad a



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

cualquier persona para efectuar comentarios personales y libres relacionados con las y los aspirantes, destacándose la numerosa participación de ciudadanos nayaritas en este ejercicio, a quienes se les garantizó la protección de sus datos personales, consolidando con esta actividad social, la participación democrática en el proceso de selección atinente.

Octavo. Con fecha 10 de septiembre de 2018, las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y Gobernación y Puntos Constitucionales, aprobaron el Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto dar a conocer a la Asamblea Legislativa, la lista de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de las Fiscalías Especializadas en Materia de Delitos Electorales y Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

Noveno. En consideración con lo anterior, el día 18 de septiembre de 2018, la Asamblea Legislativa del Honorable Congreso del Estado, aprobó el mencionado Decreto que tiene por objeto dar a conocer al Titular del Poder Ejecutivo, la lista de las candidatas y candidatos a ocupar la titularidad de las Fiscalías Especializadas en Materia de Delitos Electorales y Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado.

Décimo. Continuamente, el mismo día 18 de septiembre de 2018, la Mesa Directiva del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, remitió al Titular de este Poder Ejecutivo, las listas de candidatas y candidatos a ocupar la titularidad de las Fiscalías Especializadas en Materia de Delitos Electorales y Combate a la Corrupción, integrándose de la siguiente manera:



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

LISTA DE ASPIRANTES A FISCAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

Nombre	
1	Héctor Manuel Meza Mencias
2	Edgar Machuca Núñez
3	José Enrique Reyes
4	José Guadalupe Froylán Virgen Ceja
5	Luz María Pérez Durán
6	Carlos Eduardo Herrera López
7	Guadalupe Olimpia Rodríguez Delgado
8	Livier Uribe Ibarra
9	José Refugio Gutiérrez Pinedo

LISTA DE ASPIRANTES A FISCAL EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Nombre	
1	Higinio Madrigal Montaña
2	Víctor Manuel López Cervantes
3	Norma Alicia Haro Cruz
4	Irma Carmina Cortés Hernández
5	Ramsés Iván Vladimir Parra Zavala
6	Luz Mercedes Maldonado Rentería
7	Sabino García Cruz
8	Aremy Pacheco Arias
9	Héctor Montes de Oca Ruíz

Asimismo, de conformidad con lo que establece la Base Octava de la Convocatoria Pública, se acompañó al Decreto enviado, el Dictamen que contiene información relativa a lo siguiente:

- 1) Los resultados de las evaluaciones alcanzadas en los exámenes de conocimientos;
- 2) Los resultados obtenidos de las evaluaciones de control de confianza, y



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

- 3) La información relacionada con las valoraciones curriculares y entrevistas.

Décimo Primero. Por lo anterior, y para los efectos constitucionales conducentes, el día 28 de septiembre de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto que contiene las listas de las candidatas y candidatos a las Fiscalías Especializadas, otorgando al titular este Poder Ejecutivo, el plazo de diez días hábiles a partir de su publicación, para enviar las ternas correspondientes al Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en relación con el antes señalado Artículo Cuarto Transitorio instrumento legislativo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. De conformidad con lo establecido por los artículos 47 fracción IX, 69 fracción XII segundo párrafo, 94 fracción IV y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en relación con los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, es facultad discrecional del titular del Poder Ejecutivo, con base en las listas que previamente le envíe el Honorable Congreso del Estado, remitir las ternas correspondientes de candidatas y candidatos propuestos a ocupar el cargo de Fiscales Especializados en Materia de Delitos Electorales y Combate a la Corrupción.

SEGUNDA. Autonomía. A la luz del marco normativo constitucional y legal aplicable, las funciones de procuración de justicia en el Estado, son ejercidas por una institución pública dotada de autonomía



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, denominada Fiscalía General del Estado.

En el mismo sentido, es imperativo constitucional que para el mejor desempeño de sus funciones, la Fiscalía General del Estado, deberá contar con Fiscalías Especializadas en materia de delitos electorales y en combate a la corrupción, dotadas de autonomía plena y fuerza de investigación propia para sancionar los actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos en materia electoral y hechos de corrupción.

Como resultado de lo anterior, para lograr una completa funcionalidad y garantizar el adecuado ejercicio de las Fiscalías Especializadas, se establece un procedimiento autónomo y transparente para la designación de sus titulares, que atendiendo a criterios objetivos e imparciales de selección, se descarta cualquier tipo relación de subordinación con los poderes tradicionales o cualquier otro ente público.

En consecuencia, en dichos órganos autónomos emanados directamente de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se prevé la intervención del Honorable Congreso del Estado, a quien se le atribuyó la facultad de elegir mediante el voto de las dos terceras de los integrantes presentes en la sesión correspondiente, garantizando con ello la independencia, funcionalidad y plena autonomía en el ejercicio de las funciones de las multicitadas fiscalías.

Sobre este particular, dichas Fiscalías Especializadas, en cuanto a su especial relevancia como componentes esenciales de un organismo dotado de autonomía constitucional que tiene a su cargo la altísima



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

responsabilidad de representar y velar por los intereses de la sociedad, deben ser ocupadas por las personas profesionistas que cuenten con el mejor perfil para asumir cabalmente la encomienda y en estricto apego los principios rectores que la rigen, destacando el irrestricto respeto a los derechos humanos.

En dicha tesitura, corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo, realizar un escrutinio objetivo de los perfiles de cada uno de los aspirantes que integran las listas de candidatas y candidatos enviadas por la respetable Asamblea Legislativa para la elección de las ternas a que hace referencia la Base Novena de la Convocatoria Pública, y que serán remitidas para la designación de los titulares de ambas Fiscalías Especializadas.

Con base en ello, se tienen a la vista las listas referidas en el párrafo anterior, así como el Dictamen con la información y documentación de las evaluaciones realizadas y los resultados alcanzados por cada uno de los candidatos y candidatas participantes en el proceso de designación, mismas que se estiman necesarias y suficientes para poder analizar y posteriormente determinar las ternas que se habrán de remitir al Honorable Congreso del Estado para los efectos procedentes.

TERCERA. *Análisis Evaluativo.* Bajo los criterios de oportunidad, objetividad e imparcialidad, y derivado de una exhaustiva observación y valoración de los documentos de cada uno de los aspirantes, así como de los procedimientos evaluativos y los resultados obtenidos en cada una de las etapas del procedimiento de selección señalado por la Convocatoria, se estima que las candidatas y candidatos postulantes gozan de elementos personales y profesionales muy particulares que los hacen propicios para representar legítimamente los intereses



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

sociales y ocupar los cargos de las mencionadas Fiscalías Especializadas.

Igualmente, que de la información y documentación remitida, las candidatas y candidatos acreditaron satisfactoriamente los requisitos de elegibilidad señalados en la Convocatoria Pública, conforme lo establecido por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en relación con el artículo 100 del mismo ordenamiento constitucional, para ocupar el cargo de Fiscal Especializado, destacando que para tal efecto, los citados aspirantes presentaron los documentos necesarios e idóneos, a satisfacción de los Diputados integrantes de la Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y Gobernación y Puntos Constitucionales, con el apoyo de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, lo que se corrobora y queda de manifiesto en el presente instrumento jurídico.

En lo que respecta a las evaluaciones alcanzadas por cada uno de los aspirantes en el examen de conocimientos y de control de confianza, se muestra una variación objetiva entre los resultados obtenidos por cada postulante, a los que sin restarles el mérito que se merecen, en relación con los demás elementos de convicción, fueron considerados objetivamente en la elección de las candidatas y candidatos propuestos en las ternas que se remiten a la Legislatura local.

Asimismo, a efecto de determinar las ternas propuestas, se tomó en consideración el desempeño de cada uno de los aspirantes en la entrevista que les fue realizada de manera presencial por los Diputados integrantes de la Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y Gobernación y Puntos Constitucionales, de las cuales se pudieron obtener elementos plausibles que permiten generar una mayor



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

apreciación del perfil personal y profesional de cada uno de los candidatos y candidatas.

Con base en ello, es posible designar neutralmente los aspirantes que integrantes de las ternas propuestas, quienes además de cumplir con los requisitos de ley, tienen el perfil requerido para asumir los cargos en mención, al mismo tiempo que su capacidad, profesionalismo e integridad se ven soportados por el desempeño y experiencia que acreditan tener en sus documentos curriculares, con lo que se garantiza su autonomía, independencia y honestidad en el cargo que les sea encomendado representar.

CUARTA. Ternas propuestas. De las consideraciones y fundamentos expuestos con anterioridad, y con base en un amplio criterio de razonabilidad y objetividad en el proceso de análisis documental, una vez que fueron revisados y cotejados los elementos de convicción que para la integración de las ternas correspondientes fueron remitidos por el Honorable Congreso del Estado, se estima que las personas que cumplen con un mejor perfil para ocupar la titularidad de las Fiscalías Especializadas en Materia de Delitos Electorales y en Combate a la Corrupción, respectivamente son:

Terna para la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales:

1. José Guadalupe Froylán Virgen Ceja.
2. Carlos Eduardo Herrera López.
3. Guadalupe Olimpia Rodríguez Delgado.

Terna para la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción:



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

1. Aremy Pacheco Arias.
2. Irma Carmina Cortés Hernández.
3. Norma Alicia Haro Cruz.

En mérito de lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DESIGNAN
Y ENVÍAN LAS TERNAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA
OCUPAR LA TITULARIDAD DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN
MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT**

ARTÍCULO PRIMERO. Es facultad del titular del Poder Ejecutivo, designar y enviar al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, las ternas de candidatas y candidatos propuestos para ocupar la titularidad de las Fiscalías Especializadas en Materia de Delitos Electorales y Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La terna de aspirantes propuestos para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, es la que se integra por los siguientes profesionistas del derecho:

1. José Guadalupe Froylán Virgen Ceja.
2. Carlos Eduardo Herrera López.
3. Guadalupe Olimpia Rodríguez Delgado.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

ARTÍCULO TERCERO. La terna de aspirantes propuestos para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, es la que se integra por las siguientes profesionistas del derecho:

1. Aremy Pacheco Arias.
2. Irma Carmina Cortés Hernández.
3. Norma Alicia Haro Cruz.

ARTÍCULO CUARTO. Remítanse al Honorable Congreso del Estado, las ternas de candidatos y candidatas propuestas para la titularidad de las Fiscalías Especializadas que se señalan en el presente instrumento, para los efectos constitucionales conducentes.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, su capital, a los cinco días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, fluid loops and strokes.

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

A handwritten signature in black ink, featuring a prominent, sweeping stroke that curves upwards and then downwards.

LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DESIGNAN Y ENVÍAN LAS TERNAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT.